



APLICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO:	P-CMU-CII-02
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/08/19
PÁGINA:	1 de 12

CONTRALORÍA MUNICIPAL

CONTROLA	ELABORA Y REVISAS	APRUEBA	EXPIDE
Aida María Flores Moya Directora de Planeación y Evaluación del Desempeño	Samanta Cornu Sandoval Encargada de la Dirección de Control Interno e Investigación	Luis Horacio Bortoni Vázquez Contralor Municipal	Luis Horacio Bortoni Vázquez Contralor Municipal

I. OBJETIVO

Facilitar el desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno en las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, estableciendo las pautas para estas controlen la estrategia, la gestión y la evaluación a su interior, de tal manera que se cumplan los objetivos institucionales facilitando así el fortalecimiento del Control Interno.

II. ALCANCE

Este procedimiento aplica a la Dirección Control Interno e Investigación y a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

III. DEFINICIONES

APM. Administración Pública Municipal

Administración de riesgos. El proceso dinámico desarrollado para contextualizar, identificar, analizar, evaluar, responder, supervisar y comunicar los riesgos, incluidos los de corrupción, inherentes o asociados a los procesos por los cuales se logra el mandato de la institución, mediante el análisis de los distintos factores que pueden provocarlos, con la finalidad de definir las estrategias y acciones que permitan mitigarlos y asegurar el logro de metas y objetivos institucionales de una manera razonable, en términos de eficacia, eficiencia y economía en un marco de transparencia y rendición de cuentas.

Área (s) de oportunidad. Situación favorable en el entorno institucional, bajo la forma de hechos, tendencias, cambios o nuevas necesidades que se pueden aprovechar para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional.

Autocontrol. Implantación de mecanismos, acciones y prácticas de supervisión o evaluación de cada sistema, actividad o proceso, que permita identificar, evitar y, en su caso, corregir con oportunidad los riesgos o condiciones que limiten, impidan o hagan ineficiente el logro de metas y objetivos institucionales.



APLICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO:	P-CMU-CII-02
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/08/19
PÁGINA:	2 de 12

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Control Interno (CI). Proceso efectuado por el Titular, la Administración, y los demás servidores públicos de una institución, con objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad.

Dependencias. Secretarías de la Administración Pública Municipal Centralizada;

Entidades. Organismos descentralizados y fideicomisos públicos de la Administración Pública Paramunicipal.

Autoevaluación de Control Interno. Proceso mediante el cual se determina el grado de eficacia y de eficiencia con que se cumplen las normas generales de control interno y sus principios, así como los elementos de control del Sistema de Control Interno Institucional en sus tres niveles: Estratégico, Directivo y Operativo, para asegurar razonablemente el cumplimiento del objetivo del control interno en sus respectivas categorías.

Factor(es) de riesgo. Circunstancia, causa o situación interna y/o externa que aumenta la probabilidad de que un riesgo se materialice.

Impacto o efecto. Consecuencias negativas que se generarían en la Institución, en el supuesto de materializarse el riesgo.

Informe Anual. Informe Anual del Municipio que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional.

Matriz de Administración de Riesgos. Herramienta que refleja el diagnóstico general de los riesgos para identificar estrategias y áreas de oportunidad en la Institución, considerando las etapas de la metodología de administración de riesgos.

MICI y/o Marco Integrado de Control Interno. Documento desarrollado por el Grupo de Trabajo de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización, aplicable a los tres órdenes de gobierno del estado mexicano, publicado en los sitios de internet del Sistema Nacional de Fiscalización y de la Auditoría Superior de la Federación.

Mejora continua. Proceso de optimización y perfeccionamiento del Sistema de Control Interno; de la eficacia, eficiencia y economía de su gestión; y de la mitigación de riesgos, a través de indicadores de desempeño y su evaluación periódica.

Procesos administrativos. Aquellos necesarios para la gestión interna de la institución que no contribuyen directamente con su razón de ser, ya que dan soporte a los procesos sustantivos.

CMU-PLC-01 21/03/19



APLICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO:	P-CMU-CII-02
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/08/19
PÁGINA:	3 de 12

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Procesos sustantivos. Aquellos que se relacionan directamente con las funciones sustantivas de la institución, es decir, con el cumplimiento de su misión.

PTAR. Programa de Trabajo de Administración de Riesgos;

PTCI. Programa de Trabajo de Control Interno.

Riesgo. Evento adverso e incierto (externo o interno) que derivado de la combinación de su probabilidad de ocurrencia y el posible impacto pudiera obstaculizar o impedir el logro de las metas y objetivos institucionales.

Titulares. Secretarios, Directores Generales, u otro funcionario de primer nivel de las dependencias y entidades, independientemente del término con el que se identifique.

Unidades administrativas. División administrativa de los ejecutores de gasto público que, para efectos de la programación, presupuesto, ejercicio, control y evaluación del mismo, estén constituidas en unidades responsables.

IV. COMPETENCIAS

- **Dirección de Control Interno e Investigación**
 - Coordinar y evaluar el adecuado diseño, implementación y operación del Sistema de Control Interno con el apoyo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.
 - Informar a las Dependencias y Entidades de la APM de sus hallazgos y áreas de oportunidad.
 - Fortalecer los instrumentos, sistemas y mecanismos para el control, verificación y vigilancia en el desempeño de sus atribuciones.
 - Proponer y aplicar las normas y criterios del Sistema de Control Interno.
 - Establecer una estructura de vigilancia adecuada en base a la corrección de las deficiencias detectadas.
 - Dar seguimiento a los resultados de las autoevaluaciones llevadas a cabo por parte de los responsables del funcionamiento, así como el seguimiento a las acciones de corrección para las posibles deficiencias detectadas.
 - Informe que guardan las investigaciones de las denuncias por actos contradictorios a la ética y conducta.
 - Responsabilizar a las Dependencias y Entidades de sus funciones con apego al sistema de Control Interno mediante la asignación de responsabilidades y la rendición de cuentas.



APLICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO:	P-CMU-CII-02
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/08/19
PÁGINA:	4 de 12

CONTRALORÍA MUNICIPAL

- **Titulares de las Dependencias y Entidades**
 - Diseñar, implementar y mantener la eficacia operativa del Control Interno necesario para conducir sus actividades hacia el logro de los objetivos y metas.
 - Evaluar y supervisar su funcionamiento y ordenar las acciones para una mejora continua. La responsabilidad es de acuerdo con las atribuciones y funciones que tiene asignadas en la estructura organizacional.
 - Designar un Enlace del Sistema de Control Interno, quien deberá ser un Servidor Público del nivel jerárquico inmediato interior del designado para ser el canal de comunicación entre la Dependencia y/o Entidad y la Dirección de Control Interno e Investigación de la Contraloría Municipal.

- **Enlaces de Control Interno de las Dependencias y Entidades**
 - Asegurar que se evalúa por nivel de responsabilidad de Control Interno e informar trimestral y anualmente el estado que guarda.
 - Supervisar y evaluar periódicamente su funcionamiento.
 - Definir las áreas administrativas y los procesos prioritarios en donde será aplicada la evaluación del SCI.
 - Establecer acciones de mejora e implementar en las fechas y forma establecidas para impulsar su cumplimiento oportuno.
 - Privilegiar el autocontrol y los controles preventivos.
 - Informar y orientar a las Unidades Administrativas sobre el establecimiento de la metodología de administración de riesgos determinada por la institución, las acciones para su aplicación y los objetivos institucionales a los que se deberá alinear dicho proceso, para que documenten la Matriz de Administración de Riesgos.
 - Revisar y analizar la información proporcionada por la unidad administrativa en forma integral, a efecto de elaborar y presentar al Coordinado de Control Interno los proyectos institucionales de la Matriz, Mapa, PTAR y PTCI.
 - Dar seguimiento permanente al PTAR y PTCI.



APLICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO:	P-CMU-CII-02
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/08/19
PÁGINA:	5 de 12

CONTRALORÍA MUNICIPAL

V. MARCO JURÍDICO NORMATIVO

A. TRATADOS INTERNACIONALES

N/A

B. NIVEL FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Diario Oficial de la Federación, del 03 de noviembre de 2016.

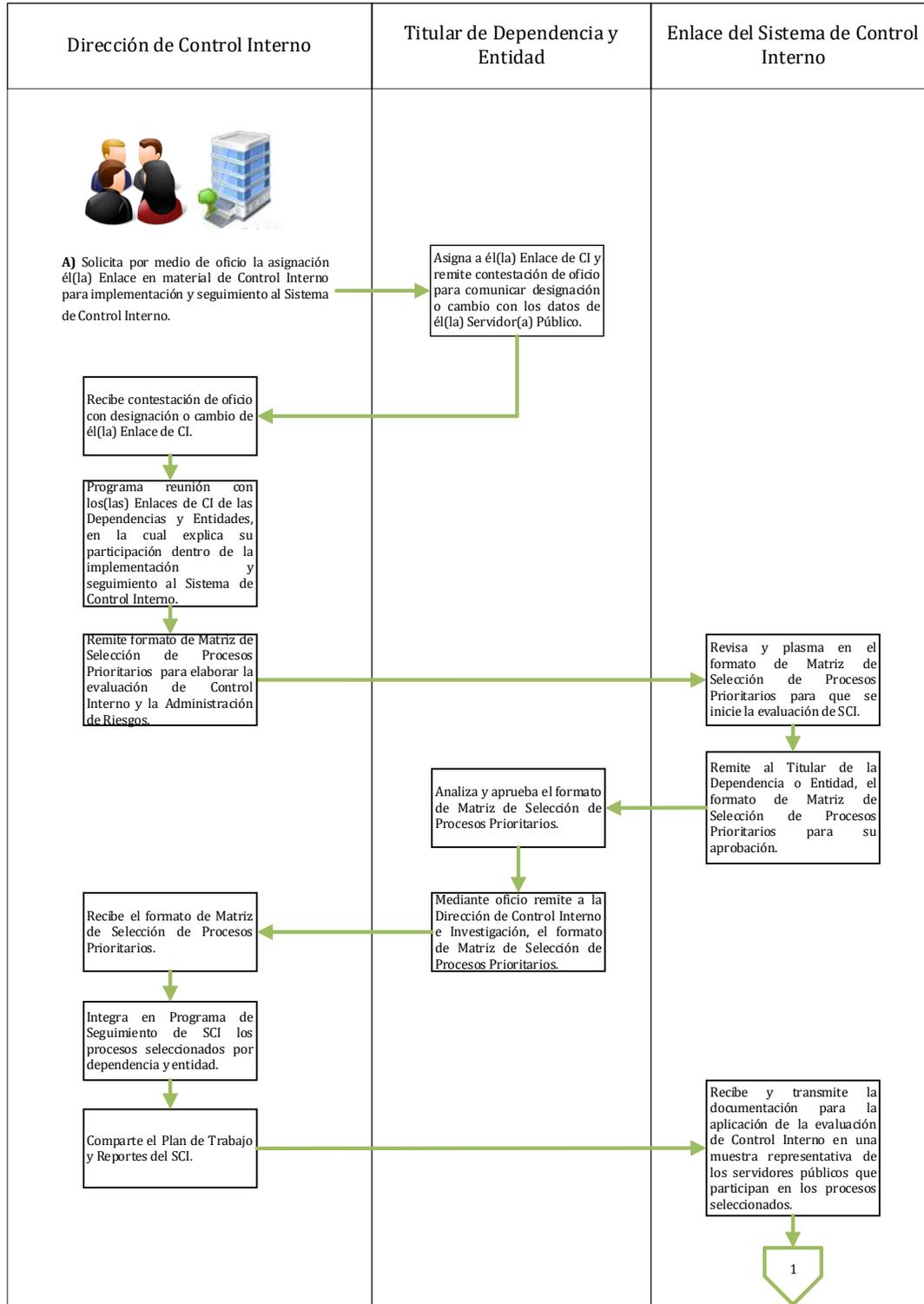
C. NIVEL ESTATAL

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

D. NIVEL MUNICIPAL

- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.
- Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey.

VI. DIAGRAMA DE FLUJO

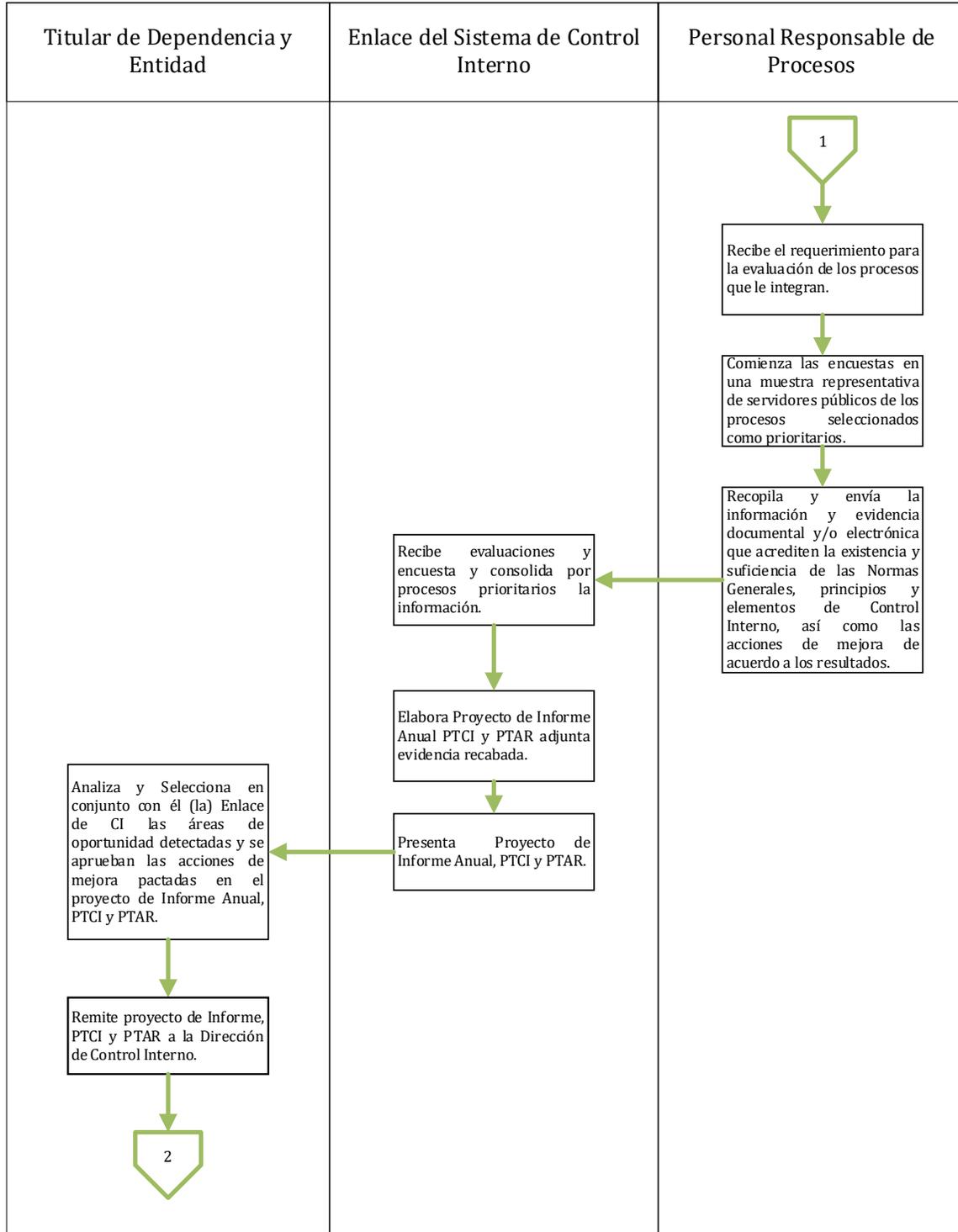




APLICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO:	P-CMU-CII-02
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/08/19
PÁGINA:	7 de 12

CONTRALORÍA MUNICIPAL

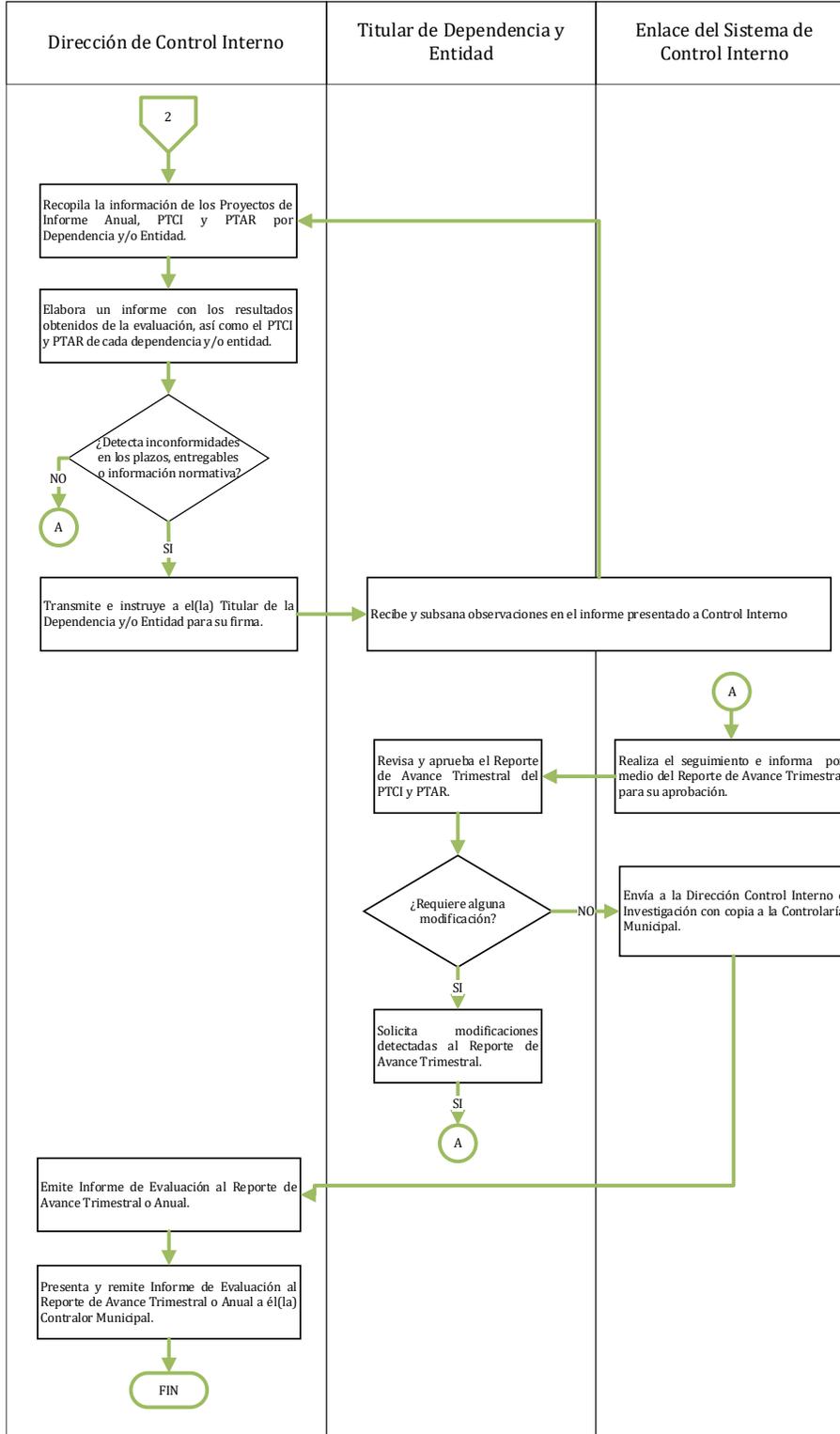




APLICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO:	P-CMU-CII-02
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/08/19
PÁGINA:	8 de 12

CONTRALORÍA MUNICIPAL





APLICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO:	P-CMU-CII-02
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/08/19
PÁGINA:	9 de 12

CONTRALORÍA MUNICIPAL

VII. DESCRIPCIÓN

- 7.1 La Dirección de Control Interno solicita por medio de oficio a el(la) Titular de la Dependencia y Entidad la asignación de el(la) Enlace en material de Control Interno, quien será el canal de comunicación e interacción con dicha dirección.
- 7.2 El(la) Titular de la Dependencia y Entidad asigna a el(la) Enlace de CI y remite contestación de oficio para comunicar designación o cambio con los datos de el(la) Servidor(a) Público a la Dirección de Control Interno e Investigación de la Contraloría Municipal.
- 7.3 La Dirección de Control Interno e Investigación recibe contestación por medio de oficio con designación o cambio de el(la) Enlace de CI de cada Dependencia y Entidad.
- 7.4 La Dirección de Control Interno e Investigación programa reunión con los(las) Enlaces de CI de las Dependencias y Entidades, en la cual explica su participación dentro de la implementación y seguimiento al Sistema de Control Interno.
- 7.5 La Dirección de Control Interno e Investigación remite formato de Matriz de Selección de Procesos Prioritarios para elaborar la evaluación de Control Interno y a Administración de Riesgos.
- 7.6 El(la) Enlace de CI revisa y plasma en el formato de Matriz de Selección de Procesos Prioritarios para que se inicie la evaluación de SCI.
- 7.7 El(la) Enlace de CI remite al Titular de la Dependencia y Entidad, el formato de Matriz de Selección de Procesos Prioritarios para su aprobación.
- 7.8 El (la) Titular de la Dependencia y Entidad analiza y aprueba el formato de Matriz de Selección de Procesos Prioritarios.
- 7.9 El (la) Titular de la Dependencia y Entidad mediante oficio remite a la Dirección de Control Interno e Investigación, el formato de Matriz de Selección de Procesos Prioritarios.
- 7.10 La Dirección de Control Interno e Investigación recibe el formato de Matriz de Selección de Procesos Prioritarios.
- 7.11 La Dirección de Control Interno e Investigación integra en Programa de Seguimiento de SCI los procesos seleccionados por cada Dependencia y Entidad.
- 7.12 La Dirección de Control Interno comparte Plan de Trabajo y Reportes de SCI a el(la) Enlace de CI de cada Dependencia y Entidad.



APLICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO:	P-CMU-CII-02
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/08/19
PÁGINA:	10 de 12

CONTRALORÍA MUNICIPAL

- 7.13 El(la) Enlace de CI recibe y transmite la documentación para la aplicación de la evaluación de Control Interno en una muestra representativa de los servidores públicos que participan en los procesos seleccionados.
- 7.14 El Personal Responsable de Procesos recibe el requerimiento para la evaluación de los procesos que le integran.
- 7.15 El Personal Responsable de Procesos comienza las encuestas en una muestra representativa de servidores públicos de los procesos seleccionados como prioritarios.
- 7.16 El Personal Responsable de Procesos recopila y envía la información y evidencia documental y/o electrónica que acrediten la existencia y suficiencia de las Normas Generales, principios y elementos de Control Interno, así como las acciones de mejora de acuerdo a los resultados.
- 7.17 El(la) Enlace de CI recibe evaluaciones y encuesta y consolida por procesos prioritarios la información.
- 7.18 El(la) Enlace de CI elabora Proyecto de Informe Anual PTCI y PTAR adjunta evidencia recabada.
- 7.19 El(la) Enlace de CI presenta Proyecto de Informe Anual, PTCI y PTAR a el(la) Titular de la Dependencia y Entidad.
- 7.20 El(la) Enlace de CI y Titular de Dependencia y Entidad analizan y seleccionan en conjunto las áreas de oportunidad detectadas y se aprueban las acciones de mejora pactadas en el proyecto de Informe Anual, PTCI y PTAR.
- 7.21 El(la) Titular de la Dependencia y Entidad remite Proyecto de Informe Anual, PTCI y PTAR a la Dirección de Control Interno e Investigación.
- 7.22 La Dirección de Control Interno e Investigación recopila la información de los Proyectos de Informe Anual, PTCI y PTAR por Dependencia y/o Entidad.
- 7.23 La Dirección de Control Interno e Investigación elabora un informe con los resultados obtenidos de la evaluación, así como el PTCI Y PTAR de cada Dependencia y/o Entidad.
- 7.24 Si detecta inconformidades en plazos, entregables o información normativa, transmite e instruye a el(la) Titular de la Dependencia y Entidad para su firma.



APLICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO:	P-CMU-CII-02
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/08/19
PÁGINA:	11 de 12

CONTRALORÍA MUNICIPAL

- 7.25 Si no detecta inconformidades en plazos, entregables o información normativa pasa al punto 7.27.
- 7.26 El(la) Titular de la Dependencia y Entidad en conjunto con el(la) Enlace de CI recibe y subsana observaciones en el informe presentado a Control Interno y el proceso continúa como lo descrito en el punto 7.22.
- 7.27 El(la) Enlace de CI realiza el seguimiento e informa por medio del Reporte de Avance Trimestral para su aprobación a el(la) Titular de la Dependencia y Entidad.
- 7.28 El(la) Titular de la Dependencia y Entidad revisa y aprueba el Reporte de Avance Trimestral del PTCI y PTAR.
- 7.29 Si se requiere alguna modificación, el(la) Titular de la Dependencia y Entidad solicita a el(la) Enlace de CI modificaciones detectadas al Reporte de Avance Trimestral y el proceso continúa como lo descrito en el punto 7.27.
- 7.30 Si no se requiere alguna modificación, el(la) Enlace de CI envía a la Dirección Control Interno e Investigación con copia a la Contraloría Municipal.
- 7.31 La Dirección de Control Interno emite Informe de Evaluación al Reporte de Avance Trimestral o Anual.
- 7.32 La Dirección de Control Interno presenta y remite Informe de Evaluación al Reporte de Avance Trimestral o Anual a el(la) Contralor Municipal.

VIII. REFERENCIAS Y/O BIBLIOGRAFÍA

- Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, sección tercera del 23 de febrero de 2018.
- Manual de Control Interno en la Administración Pública Estatal, Secretaría de la Función Pública, mayo 2015.
- Marco Integrado de control Interno. Auditoría Superior de la Federación y Secretaría de la Función Pública. 2014.
- Modelo de Evaluación de Control Interno en la Administración Pública Municipal, Estudio Núm. 1212 de la Auditoría Superior de la Federación.
- Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el sector Público, de la Secretaría de la Función Pública, octubre 2015.

IX. ANEXOS

N/A



APLICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO:	P-CMU-CII-02
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	01/08/19
PÁGINA:	12 de 12

CONTRALORÍA MUNICIPAL

X. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO
01	01/08/19	Creación del procedimiento